CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO Nº 96

De 17 de junio de 2013.

Por el cual se autoriza a la señora Alcaldesa del Distrito de Panamá para acogerse al procedimiento excepcional de contratación y suscribir, con las empresas Corporación Medcom Panamá, S.A., (RPC Y TELEMETRO), Televisora Nacional, S.A., (TVN Y TV MAX), Geo Media, S.A., (El Siglo), SERTV (CANAL 11), Compañía Digita de televisión (NEXT TV CANAL 21), Editora Panamá América S.A., Panamá Star S.A., (Estrella de Panamá) y Corporación La Prensa (Corprensa) el servicio de publicaciones (anuncios escritos) y el servicio de cuñas o pautas televisivas de programas y actividades propias de la Alcaldía de Panamá y el Consejo Municipal de Panamá, por el período comprendido del 1 de julio hasta el 31 de diciembre del año 2013.

EL CONSEJO MUNCIPAL DE PANAMA.
en uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la señora Alcaldesa del Distrito de Panamá, solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá, el procedimiento excepcional de contratación y autorización para suscribir con las empresas: Corporación Medcom Panamá, S.A., (RPC Y TELEMETRO), Televisora Nacional, S.A., (TVN Y TV MAX), Geo Media, S.A., (EL SIGLO), SERTV (CANAL 11), Compañía Digita de televisión (NEXT TV CANAL 21), Editora Panamá América S.A., Panamá Star S.A., (ESTRELLA DE PANAMÁ) y Corporación La Prensa (LA PRENSA) el servicio de publicaciones (anuncios escritos) y el servicio de cuñas o pautas televisivas de programas y actividades propias de la Alcaldía de Panamá, por el período comprendido del 1 de julio hasta el 31 de diciembre del año 2013;

Que para la divulgación de programas y actividades propias de la Alcaldía de Panamá, tales como: Programas Sociales, Deportivos y Culturales, Ferias de Atención Integral, Fiestas Patrias, Desfile de Navidad, Cuñas Institucionales entre otras, se hace necesario la contratación del servicio de anuncios o publicaciones escritas y el servicio de cuñas o pautas televisivas durante el periodo antes descrito;

Que la sociedad Televisora Nacional, S.A., (TVN Y TV MAX), para prestar el servicio aquí requerido durante el período comprendido del 1 de julio de 2013 hasta el 31 de diciembre del año 2013, ha propuesto la suma total de Ciento Cincuenta Mil Balboas con 00/100 (B/.150,000.00), incluido el cobro del siete por ciento (7%) en concepto de ITBMS;

Que la sociedad SERTV (CANAL 11), para prestar el servicio aquí requerido durante el período comprendido del 1 de julio de 2013 hasta el 31 de diciembre del año 2013, ha propuesto la suma total de Diez Mil Balboas con 00/100 (B/.10,000.00), incluido el cobro del siete por ciento (7%) en concepto de ITBMS;

Que la sociedad Corporación Medcom Panamá, S.A., (RPC Y TELEMETRO), para prestar el servicio aquí requerido durante el período comprendido del 1 de julio de 2013 hasta el 31 de diciembre del año 2013, ha propuesto la suma total de Ciento Cincuenta Mil Balboas con 00/100 (B/.150,000.00), incluido el cobro del siete por ciento (7%) en concepto de ITBMS;

Que la sociedad Compañía Digita de televisión (NEXT TV CANAL 21), para prestar el servicio aquí requerido durante el período comprendido del 1 de julio de 2013 hasta el 31 de diciembre del año 2013, ha propuesto la suma total de Diez Mil Balboas con 00/100 (B/.10,000.00), incluido el cobro del siete por ciento (7%) en concepto de ITBMS;

Que para prestar el servicio de anuncios o publicaciones escritas se ha recibido la siguientes propuestas: Editora Panamá América S.A., por un monto de hasta Diez Mil Balboas con 00/100 (B/.10,000.00); Geo Media, S.A., (El Siglo) por un monto de hasta Diez Mil Balboas con 00/100 (B/.10,000.00); Panamá Star S.A., (Estrella de Panamá) por un monto de hasta Diez Mil Balboas con 00/100 (B/.10,000.00); Corporación La Prensa S.A., (La Prensa), por un monto de hasta Diez Mil Balboas con 00/100 (B/.10,000.00); así como los anuncios del **Consejo Municipal de Panamá**, con Editora Panamá América, S.A., por un monto de hasta diecisiete mil balboas con 00/100 (B/.17,000.00); Geo Media S.A., (El Siglo) por un monto de hasta diez mil quinientos balboas con 00/100 (B/.10,500.00) y otros medios de prensa por un monto de hasta ocho mil quinientos cuarenta balboas con 00/100 (B/.8,540.00), incluido el cobro de impuestos en concepto de ITBMS, para prestar el servicio aquí requerido durante el período comprendido del 1 de julio de 2013 hasta el 31 de diciembre del año 2013;

Que de conformidad con el numeral 1 del Artículo 62 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, las entidades o instituciones podrán acogerse al procedimiento excepcional de contratación, cuando se trate de contratos para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde a adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentren legalmente autorizada por el Concejo.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la señora Alcaldesa del Distrito de Panamá, para acogerse al Procedimiento Excepcional de Contratación y suscribir contrato para el servicio de anuncios o publicaciones escritas con las siguientes empresas: Editora Panamá América S.A., por un monto de hasta Diez Mil Balboas con 00/100 (B/.10,000.00); Geo Media, S.A., (El Siglo) por un monto de hasta Diez Mil Balboas con 00/100 (B/.10,000.00); Panamá Star S.A., (Estrella de Panamá) por un monto de hasta Diez Mil Balboas con 00/100 (B/.10,000.00); Corporación La Prensa S.A., (La Prensa), por un monto de hasta Diez Mil Balboas con 00/100 (B/.10,000.00), incluido el cobro de impuestos en concepto de ITBMS, por el período comprendido de 1 de julio de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, **HACIENDO UN TOTAL DE CUARENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.40,000.00)**, cuya erogación será cargada a las partida presupuestaria N° 5.76.0.3.001.02.01.131; para la vigencia Fiscal del año 2013; así como los anuncios del **Consejo Municipal de Panamá**, con Editora Panamá América, S.A., por un monto de hasta diecisiete mil balboas con 00/100 (B/.17,000.00); Geo Media S.A., (El Siglo) por un monto de hasta diez mil quinientos balboas con 00/100 (B/.10,500.00) **HACIENDO UN TOTAL DE VEINTISIETE MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.27,500.00)**, por el período comprendido de 1 de julio de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, cuya erogación será cargada a las Partidas Presupuestarias N° 5.76.0.001.01.04.131; y otros medios de prensa por un **MONTO TOTAL DE HASTA OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.8,540.00)**, incluido el cobro de impuestos en concepto de ITBMS, por el periodo comprendido de 1 de julio de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, cuya erogación será cargada a las partidas presupuestaria N° 5.76.0.1.001.01.04.132, para la vigencia fiscal del año 2013.

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la señora Alcaldesa del Distrito de Panamá, para acogerse al Procedimiento Excepcional de Contratación y suscribir contrato para los servicios de cuñas, o pautas televisivas con las siguientes empresas Corporación Medcom Panamá, S.A., (RPC Y TELEMETRO) por un monto de hasta Ciento Cincuenta Mil Balboas con 00/100 (B/.150,000.00); Televisora Nacional, S.A., (TVN Y TV MAX) por un monto de hasta Ciento Cincuenta Mil Balboas con 00/100 (B/.150,000.00); Compañía Digita de televisión (NEXT TV CANAL 21) por un monto de hasta Diez Mil Balboas 00/100 (B/.10,000.00), SERTV (CANAL 11) por un monto de hasta Diez Mil Balboas con 00/100 (B/.10,000.00), **HACIENDO UN TOTAL DE TRESCIENTOS VEINTE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.320,000.00)**, incluido el cobro de impuestos en concepto de ITBMS, por el período comprendido del 1 de julio de 2013 hasta el 31 diciembre de 2013, cuya erogación será cargada a la Partida Presupuestaria N° 5.76.0.3.001.02.01.132; para la Vigencia Fiscal del año 2013.

Artículo Tercero: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil trece (2013).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAVIER ORTEGA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo N°96
17 de junio de 2013

M. Mojica.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 26 de junio de 2013

Sancionado:
LA ALCALDESA

ROXANA MÉNDEZ DE OBARRIO

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

CAROLINA AROSEMENA S.

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ: ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CAMARA EDILICIA, POR LA SEÑORA ROXANA MÉNDEZ, ALCALDESA DEL DISTRITO DE PANAMA.-